

El diseño de las boletas electorales como herramienta para garantizar la paridad: elección judicial 2025 en Estado de México

Dra. July Erika Armenta Paulino

En el Estado de México, la Legislatura Local emitió los Decretos número 63 y 65, a través de los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Local y del Código Electoral de Estado de México con el objetivo de atender lo mandatado por la reforma al Poder Judicial. Con estas modificaciones se estableció que la organización y el desarrollo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, lo realizaría el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en atención a sus atribuciones y garantizando que el cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de los cargos.

En este contexto, el IEEM emitió los *Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México* con el propósito de salvaguardar el principio constitucional de paridad en este proceso electoral. Lo anterior, a través de directrices que potencian la elección de un mayor número de candidatas, como, por ejemplo, el diseño de las boletas electorales. Este criterio de diseño se utilizó en las cuatro regiones y en los dieciocho distritos del Estado de México, acción que permitió establecer, desde la boleta, el número de mujeres y de hombres a elegir por el electorado mexiquense en cada materia de especialización.